

RESOLUCIÓN N° 1291/2024, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de asesoramiento y seguimiento administrativo del proyecto EFA033/01 VITRES “Viticultura Resiliente” de la Universidad Pública de Navarra (ABR0005/2024).

Autorizada la contratación del servicio de asesoramiento y seguimiento administrativo del proyecto EFA033/01 VITRES “Viticultura Resiliente” de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 973/2024, de 25 de abril.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

Valoración criterios cualitativos:

	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EXTERIORES, S.A.	PROYECTA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	INICIATIVAS INNOVADORAS, S.A.L.
Metodología y organización de los trabajos (hasta 20 puntos):	16	9	18
✓ Descripción de la metodología de trabajo (hasta 10 puntos)	8	4	9
✓ Estructura de los trabajos a desarrollar (hasta 10 puntos)	8	5	9
Contenido de los servicios (hasta 30 puntos):	16	8	26
✓ Descripción detallada de los servicios (hasta 20 puntos)	13	5	18
✓ Entregables que se generan (hasta 10 puntos)	3	3	8
TOTAL	32	17	44

Valoración criterios cuantitativos:

	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EXTERIORES, S.A.	PROYECTA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	INICIATIVAS INNOVADORAS, S.A.L.
Propuesta económica (28 puntos)	28,00	27,83	24,89
Incremento de competencias y	21,00	6,00	22,00

Recursos Humanos aportados (22 puntos)			
✓ <i>Incremento de competencias respecto del DIRECTOR DEL PROYECTO (máximo 10 puntos)</i>	10,00	2,00	10,00
✓ <i>Incremento de competencias respecto del CONSULTOR (máximo 10 puntos)</i>	10,00	4,00	10,00
✓ <i>Incremento de competencias respecto del TÉCNICO (máximo 2 puntos)</i>	1,00	0,00	2,00
TOTAL	49,00	33,83	46,89

Valoración total:

	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EXTERIORES, S.A.	PROYECTA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	INICIATIVAS INNOVADORAS, S.A.L.
Criterios cualitativos	32,00	17,00	44,00
Criterios cuantitativos	49,00	33,83	46,89
TOTAL	81,00	50,83	90,89

La mesa, tras estudiar todas las ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa INICIATIVAS INNOVADORAS, S.A.L. es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del concurso. La oferta técnica de INICIATIVAS INNOVADORAS, S.A.L. destaca sobre las demás propuestas presentadas para el servicio de asesoramiento y seguimiento administrativo del proyecto EFA033/01 VITRES “Viticultura Resiliente” por varias su exhaustividad y grado de detalle, cumpliendo con todos los criterios y apartados exigidos en el pliego regulador, lo que incluye la metodología, la organización de los trabajos, y el contenido de los servicios. La metodología de gestión se centra en las necesidades específicas del consorcio y del proyecto VITRES, con una estructura de gestión clara y organizada en dos niveles que detalla objetivos y actividades. Además, la propuesta de INICIATIVAS INNOVADORAS, S.A.L es la única que incluye una propuesta organizativa con la distribución de horas ofertadas y su asignación por tareas, así como una descripción detallada de los entregables generados. Esta meticulosa atención a cada uno de los requisitos y la claridad en la descripción de cada componente hacen que la oferta técnica de INICIATIVAS INNOVADORAS S.A.L sea la mejor posicionada para garantizar un servicio eficiente y efectivo, alineado con los objetivos del programa POCTEFA y las necesidades del proyecto VITRES, por lo tanto, ha obtenido las mejores calificaciones en comparación con las otras dos ofertas presentadas.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de asesoramiento y seguimiento administrativo del proyecto EFA033/01 VITRES “Viticultura Resiliente” de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa INICIATIVAS INNOVADORAS, S.A.L. (NIF A31679806) con una oferta económica de 99.000 euros, IVA excluido.

Segundo .- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato y concluirán, tras la validación por la autoridad competente de la última declaración de gastos presentada por el beneficiario, que se estima efectuar durante los 6 meses siguientes al cierre del proyecto que será el 31 de diciembre de 2026.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, son de 25.650,90 euros, IVA excluido, correspondientes a la cuota de participación que tiene la Universidad Pública de Navarra sobre el importe de adjudicación del presente contrato (99.000 euros, IVA excluido) según el acuerdo de colaboración entre los socios firmantes del proyecto EFA033/01/VITRES atendiendo a los siguientes porcentajes:

SOCIO/PARTENAIRE	% PARTICIPACIÓN
UPNA	25,91%
INRAE	22,73%
Chambre d'Agriculture 64	6,36%
Vitis Navarra	12,27%
Chambre d'Agriculture 66	7,27%
Viticultura Viva	7,27%
ICVV-CSIC	18,18%

Dicho gasto se ejecutará con cargo a las siguientes partidas:

- 5.130,18 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.23.184A/0330/228.03.10 “Colaboraciones externas. Subcontrataciones” del presupuesto de gastos del año 2024, una vez descontado el IVA en su totalidad.
- 10.260,36 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.23.184A/0330/228.03.10 “Colaboraciones externas. Subcontrataciones” del presupuesto de gastos del año 2025 o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de gastos de dicho año, una vez descontado el IVA en su totalidad.

- 10.260,36 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.23.184A/0330/228.03.10 “Colaboraciones externas. Subcontrataciones” del presupuesto de gastos del año 2026 o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de gastos de dicho año, una vez descontado el IVA en su totalidad.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Investigador Principal del Proyecto según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, al Consejo Social y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García. Rector.